

realicen cambios en su estructura, en su titularidad o en su oferta asistencial (artº. 3.2); que se entiende de forma extensiva a la autorización de traslado (por no estar ésta contemplada específicamente). La autorización se concederá tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adecuada realización de sus funciones.

En su artículo 3.2 establece que las autorizaciones de funcionamiento y de modificación serán concedidas por las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas tras la comprobación de que los centros, servicios y establecimientos sanitarios cumplen los requisitos establecidos para la adecuada realización de sus funciones y en su artículo 4.2 que los requisitos mínimos podrán ser complementados en cada Comunidad Autónoma por la Administración sanitaria correspondiente para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de su ámbito. Entre éstos figura para el caso de aplicación la “existencia en cada una de las áreas de exploración ... de lavamanos de porcelana o acero inoxidable, dotado de agua corriente, jabón líquido en dosificador y toallas de papel desechable”.

IV.- El Real Decreto 1.277/2003, define, en el anexo II, apartado U.64 la Cirugía Menor Ambulatoria como unidad asistencial donde, bajo la responsabilidad de un médico, se realizan procedimientos terapéuticos o diagnósticos de baja complejidad y mínimamente invasivos, con bajo riesgo de hemorragia, que se practican bajo anestesia local y que no requieren cuidados postoperatorios, en pacientes que no precisan ingreso.

Respecto a la Cirugía Menor Ambulatoria, el Servicio de Autorización y Acreditación ha elaborado los “Cirugía Menor Ambulatoria U.64: Criterios técnicos para realización de procedimientos y exploraciones mínimamente invasivas” que deben cumplir los centros para incluir en su oferta asistencial dicha actividad asistencial. No queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los citados requisitos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la solicitud de autorización de funcionamiento para traslado de la consulta médica (U.46 Cirugía Plástica y Reparadora) (Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento), situada en Avenida Asuncionistas, 30, 2º izquierda, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, cuyo titular es D. Cristino Suárez López de Vergara.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Cristino Suárez López de Vergara, significándole que no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recu-

rrida en alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2007.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

2263 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio de 18 de mayo de 2007, de la Gerente, relativo a notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2006, relacionada con el recurso de reposición interpuesto a instancia de D. Pedro Curbelo Santana contra el acto de emisión de factura nº LP04/3699/06.*

Habiéndose intentado notificar a D. Pedro Curbelo Santana la Resolución nº 292, de 30 de agosto de 2006, en relación con el recurso de reposición interpuesto a instancia del interesado contra el acto de emisión de factura nº LP04/3699/06, resultando infructuosa su entrega en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que tanto el interesado, como aquel que acredite su representación, podrá comparecer en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Unidad de Facturación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, sita en las dependencias del Hospital General de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo.

Horario de oficina: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas. Teléfono de contacto: (928) 862034.

Puerto del Rosario, a 18 de mayo de 2007.- La Gerente, Susana Barbosa Ramírez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2264 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de abril de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por petición de documentación en trámite de Pensión No Contributiva de solicitud de Pensión de Invalidez No Contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*